

2023-00248

Secretaria:

Paso a Despacho este proceso, a fin de proveer.

Buga, 04 de octubre de 2023.

Secretario

Wilmar Soto Botero

INTERLOCUTORIO N° 1075

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), trece (13) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

Por reparto nos correspondió conocer de la presente demanda Verbal Sumario de Adjudicación de Apoyo Judicial, interpuesta a través de apoderada judicial por NELCY MICOLTA OSORIO, en favor de MARIAN TAMARA NAVARRO MICOLTA.

De la revisión efectuada a la demanda y sus anexos, encuentra el despacho que por el momento habrá de inadmitirse por la siguiente razón:

- En el acápite de las notificaciones debe dar a conocer la dirección física de la demandante, tal como lo exige el numeral 10° del artículo 82 del Código General del Proceso, necesario para cruzar comunicación entre los interesados o su abogado o para cualquier otro acto del proceso.

- Debe indicar al despacho el lugar donde pueda ser notificado el señor HECTOR DIEGO NAVARRO AGUDELO padre de la discapacitada MARIAN TAMARA NAVARRO MICOLTA.

Teniendo en cuenta lo anterior, se declarará inadmisibile y se otorgará el término legal para que la parte actora corrija la deficiencia enunciada en el punto anterior, conforme a lo normado en los numerales 4° y 11° del artículo 82, en concordancia con el numeral 1° del artículo 90 del C. General del Proceso.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

1°) INADMITIR la presente demanda para proceso Verbal Sumario de Adjudicación de Apoyo Judicial, interpuesta a través de apoderada judicial por NELCY MICOLTA OSORIO, en favor de MARIAN TAMARA NAVARRO MICOLTA.

2°). - CONCEDER el término de cinco (5) a días fin de que la parte demandante subsane los defectos anotados en la demanda, so pena de ser rechazada.

2023-00248

3°). - **RECONOCER** personería amplia y suficiente al abogado GUSTAVO LONDOÑO MARTÍNEZ, identificado con cédula No. 10.237.423 y T.P. No. 98.773 del C.S.J, como apoderado de la señora NELCY MICOLTA OSORIO en la forma y términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

El Juez,


HUGO NARANJO TOBÓN

ysb

| |
|---|
| <p>NOTIFICACIÓN LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN ESTADO ELECTRONICO No. 180 HOY, 17 DE OCTUBRE DE 2023, A LAS 08:00 A.M EL SECRETARIO, WILMAR SOTO BOTERO</p> |
|---|

Firmado Por:
Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **292e410e75f89f2229b8ae45e994ecfbf25d1723af798a05d7aeb205e5c22204**

Documento generado en 13/10/2023 04:56:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>